Villavicencio, 24 de marzo de 2026

Jefe de Oficina Administrativa y Financiera
Maryuri Catalina Luque Carrillo
Supervisora Contrato prestación de servicios profesionales PMV-004-2026

Asunto: Comunicación periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito informar que me ha sido notificada la Resolución N° 2178 del 9 de marzo de 2026, mediante la cual fui nombrada en período de prueba en el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, adscrito a la Secretaría General de la planta global de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). En relación con la posesión del cargo, y de conformidad con los procedimientos internos de nómina de la entidad, se ha programado el acto protocolario correspondiente para el día 6 de abril de 2026.

En virtud de lo anterior, me permito comunicar esta situación con el fin de que se adelanten los trámites pertinentes en relación con la ejecución del contrato N° PMV–004–2026, haciendo constar que el desarrollo de mis actividades contractuales se realizará hasta el día veintiséis (26) de marzo de 2026, fecha a partir de la cual no me será posible continuar con la ejecución del mismo.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

El día 8 de enero de 2026, la Personería Municipal de Villavicencio se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° PMV–004–2026, por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000), cuyo objeto es:

> *"Prestación de servicios profesionales para planear, coordinar, articular y hacer seguimiento a los planes institucionales y a los procesos administrativos de Talento Humano de la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Villavicencio."*

El plazo de ejecución pactado es de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. Cumplidos los requisitos de ejecución, el día 9 de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio, estableciéndose como fecha de terminación el día 8 de julio de 2026.

En el marco de la Cláusula Segunda – Obligaciones del Contratista, las obligaciones contractuales, con corte al 26 de marzo de 2026, un avance del 43,33% de ejecución, correspondiente al período comprendido entre el 9 de enero de 2026 hasta el 26 de marzo de 2026.

Las actividades ejecutadas han sido debidamente documentadas y soportadas mediante la presentación de informes mensuales, los cuales reposan en el expediente contractual del contrato N° PMV–004–2026, correspondiente a los siguientes períodos:

- ✓ Primer informe: del 09 de enero de 2026 al 08 de febrero de 2026.
- ✓ Segundo informe: del 09 de febrero de 2026 al 08 de marzo de 2026.

En relación con el tercer informe contractual, este corresponderá al período comprendido entre el 09 de marzo de 2026 hasta el 26 de marzo de 2026, siendo esta última la fecha de culminación de la ejecución contractual.

BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 24.000.000

VALOR EJECUTADO	$ 10.400.000
VALOR POR EJECUTAR	$ 13.600.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 24.000.000

ESTADO FINANCIERO

El estado financiero del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° PMV–004–2026, con corte al 26 de marzo de 2026, sería el siguiente:

VALOR INICIAL	$ 24.000.000
No. CDP Y FECHA	04 DEL 07/01/2026
No. RP Y FECHA	05 DEL 08/01/2026
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	$ 8.000.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR CON CORTE A 26 DE MARZO DE 2026	$ 2.400.000
VALOR POR EJECUTAR A PARTIR DEL 27 DE MARZO DE 2026	$ 13.600.000
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	SEIS (6) MESES
PLAZO EJECUTADO POR LA CONTRATISTA CON CORTE A 26 DE MARZO DE 2026	DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS
PLAZO POR EJEUCTAR A PARTIR DEL 27 DE MARZO DE 2026	TRES (3) MESES Y DOCE (12) DIAS

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier requerimiento, así como a realizar la entrega de la información y actividades a mi cargo durante la ejecución contractual.

Cordialmente,

Silvia María Leguizamón Cubides
CPS Profesionales PMV-004-2026
sylvya1990@hotmail.com

Villavicencio, 25 de marzo de 2026

Doctora
SIRLEY GUTIÉRREZ NAVARRO
Personera Auxiliar
Personería Municipal de Villavicencio

Asunto: CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PMV-004-2026 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y SILVIA MARIA LEGUIZAMON CUBIDES.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informar que la contratista SILVIA MARIA LEGUIZAMON CUBIDES, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.863.229 expedida en Villavicencio, comunicó mediante escrito del 24 de marzo de 2026 que le fue notificada la Resolución No. 2178 del 9 de marzo de 2026, a través de la cual fue nombrada en período de prueba en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, adscrito a la Secretaría General de la planta global de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

En ese sentido, en calidad de supervisora del contrato N° PMV–004–2026, me permito solicitar respetuosamente que se dé inicio al proceso correspondiente para la cesión del contrato N° PMV–004–2026. Para tal efecto, a continuación se presenta un informe detallado del estado de ejecución del mismo.

El día 8 de enero de 2026, la PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO y SILVIA MARIA LEGUIZAMON CUBIDES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.863.229 de Villavicencio, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. PMV-004-2026, por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000), cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PLANEAR, COORDINAR, ARTICULAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES INSTITUCIONALES Y A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE TALENTO HUMANO DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO*", con un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que cumplidos los requisitos de ejecución el día 9 de enero de 2026, se suscribió el acta de inicio, estableciéndose como fecha de terminación el día 8 de julio de 2026.

Que el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° PMV–004–2026 establece, en su CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, con corte al 26 de marzo de 2026, dichas obligaciones registrarán un avance del 43,33% de ejecución, correspondiente al período comprendido entre el 9 de enero de 2026 y el 26 de marzo de 2026.

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6610974 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

Las actividades ejecutadas han sido debidamente documentadas y soportadas mediante la presentación de informes mensuales, los cuales reposan en el expediente contractual del contrato N° PMV–004–2026, correspondiente a los siguientes períodos:

- ✓ Primer informe: del 09 de enero de 2026 al 08 de febrero de 2026.
- ✓ Segundo informe: del 09 de febrero de 2026 al 08 de marzo de 2026.
- ✓ Y el tercer informe corresponderá al periodo de ejecución contractual del 09 de marzo de 2026 al 26 de marzo de 2026.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

ACTIVIDAD No. 1: Gestionar los procesos administrativos asociados al talento humano, incluyendo la elaboración de actos administrativos, comunicaciones oficiales, informes y respuestas a derechos de petición, en concordancia con las funciones de la Oficina Administrativa y Financiera.

ACTIVIDAD Nº. 2: Articular, recopilar y consolidar la información requerida por entidades externas, entre ellas la Comisión Nacional del Servicio Civil y los organismos de control, de acuerdo con las competencias del área de Talento Humano, siempre y cuando surja la necesidad.

ACTIVIDAD Nº. 3: Realizar seguimiento al comportamiento del indicador de ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) frente al presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal.

ACTIVIDAD Nº. 4: Apoyar técnicamente la supervisión de los contratos asignados a la Oficina Administrativa y Financiera, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros establecidos.

ACTIVIDAD Nº. 5: Coordinar la programación, el desarrollo y el seguimiento de los comités institucionales, así como de los planes institucionales en los que intervenga la Oficina Administrativa y Financiera, garantizando la oportuna ejecución de los compromisos adquiridos.

ACTIVIDAD Nº. 6: Gestionar, organizar y conservar actualizado el archivo de gestión de la Oficina Administrativa y Financiera, en observancia de las Tablas de Retención Documental (TRD) y de la normativa archivística vigente.

ACTIVIDAD Nº. 7: Ejecutar las demás actividades que le sean encomendadas por el jefe inmediato, en coherencia con el objeto contractual.

LA CONTRATISTA CEDENTE cede el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PMV-004-2026, AL CONTRATISTA CESIONARIO, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, con efectos fiscales a partir del veintisiete (27) de marzo de 2026 hasta el ocho (08) de julio de 2026, plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6610974 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 24.000.000
VALOR EJECUTADO POR CONTRATISTA CEDENTE	$ 10.400.000
VALOR CEDIDO A LA CONTRATISTA CESIONARIA	$ 13.600.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 24.000.000

CONDICIONES PLAZO CONTRACTUAL

DESCRIPCION	PLAZO
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	SEIS (6) MESES
PLAZO EJECUTADO POR CONTRATISTA CEDENTE	DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR LA CONTRATISTA CEDENTE	43.33%
PLAZO POR EJEUCTAR CONTRATISTA CESIONARIA	TRES (3) MESES Y DOCE (12) DIAS
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR LA CONTRATISTA CESIONARIA	56.67%

ESTADO FINANCIERO

El estado financiero del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° PMV–004–2026, con corte al 26 de marzo de 2026, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO FINANCIERO	
VALOR INICIAL	$ 24.000.000
No. CDP Y FECHA	04 DEL 07/01/2026
No. RP Y FECHA	05 DEL 08/01/2026
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA CEDENTE A LA FECHA DE LA CESIÓN	$ 8.000.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA CEDENTE CON CORTE A 26 DE MARZO DE 2026	$ 2.400.000
VALOR CEDIDO A LA CONTRATISTA CESIONARIA A PARTIR DEL 27 DE MARZO DE 2026	$ 13.600.000

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6610974 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	SEIS (6) MESES
PLAZO EJECUTADO POR CONTRATISTA CEDENTE	DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS
PLAZO POR EJEUCTAR CONTRATISTA CESIONARIA	TRES (3) MESES Y DOCE (12) DIAS

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional que deba ser aportado por esta dependencia, en calidad de supervisora del contrato en mención.

Atentamente,

MARYURI CATALINA LUQUE CARRILLO
Jefe de Oficina Administrativa y Financiera (E)
Supervisora Contrato prestación de servicios profesionales PMV-004-2026

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6610974 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PMV-004-2026 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y SILVIA MARIA LEGUIZAMON CUBIDES

CONTRATO No:	**PMV-004-2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT:	800.251.167-1
CONTRATISTA CEDENTE:	SILVIA MARIA LEGUIZAMON CUBIDES C.C. No. 1.121.863.229 de Villavicencio
CONTRATISTA CESIONARIA:	GIZET ELIANA RAMIREZ URREGO C.C. No. 1.121.869.194 de Villavicencio
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PLANEAR, COORDINAR, ARTICULAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES INSTITUCIONALES Y A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE TALENTO HUMANO DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
VALOR TOTAL:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (6) MESES

Entre los suscritos a saber **SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.401.172 de Villavicencio, actuando en calidad de Personera Auxiliar conforme a Resolución de nombramiento No. 265 del 30 de octubre del año 2024 y Acta de posesión No. 033 de 2024, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la resolución No. 182 del 5 de septiembre de 2023, mediante la cual se delega la contratación y la ordenación del gasto de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, quien para los efectos del presente documento se denominará la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **SILVIA MARIA LEGUIZAMON CUBIDES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.863.229 de Villavicencio, quien se denominará la **CONTRATISTA CEDENTE** y por la otra, **GIZET ELIANA RAMIREZ URREGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.869.194 de Villavicencio, en adelante se denominará la **CONTRATISTA CESIONARIA**. Las partes acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la presente **CESIÓN** del contrato de prestación de servicios profesionales No. **PMV-004-2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El día 8 de enero de 2026, la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** y **SILVIA MARIA LEGUIZAMON CUBIDES**, identificada con cedula de ciudadanía No.

1.121.863.229 de Villavicencio la **CONTRATISTA CEDENTE**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. **PMV-004-2026**, por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000), cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PLANEAR, COORDINAR, ARTICULAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES INSTITUCIONALES Y A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE TALENTO HUMANO DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO", con un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2. Que cumplidos los requisitos de ejecución el día 9 de enero de 2026, se suscribió el acta de inicio, estableciéndose como fecha de terminación el día 8 de julio de 2026.

3. Que la señora **SILVIA MARÍA LEGUIZAMÓN CUBIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.863.229 de Villavicencio, en su calidad de **CONTRATISTA CEDENTE**, presentó mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2026 una solicitud de cesión del Contrato de Prestación de Servicios ante el supervisor del mismo, con fundamento en que mediante Resolución No. 2178 del 9 de marzo de 2026, fue nombrada en la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), por lo tanto, manifiesta que desarrollaría las actividades contractuales hasta el **26 de marzo de 2026**, inclusive.

4. Que en cumplimiento a la Cláusula Décima Tercera del Contrato del Prestación de Servicios, el supervisor radicó ante la PERSONERIA AUXILIAR solicitud de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **PMV-004-2026** a **GIZET ELIANA RAMIREZ URREGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.869.194 de Villavicencio y allega la justificación, solicitud del cedente y demás documentos soporte para el trámite de cesión.

5. Que, una vez verificados y analizados los documentos que acreditan la idoneidad de la **CONTRATISTA CESIONARIA**, se constata que su perfil profesional cumple con los requisitos exigidos para la presente cesión y se ajusta a lo dispuesto en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2026, la cual establece que, para la escala de honorarios correspondiente, se requiere formación profesional sin exigencia de experiencia.

   En consecuencia, se relaciona la información acreditada por la **CONTRATISTA CESIONARIA:**

   a) Idoneidad.

NIVEL EDUCATIVO	TÍTULO	FECHA
PROFESIONAL	Administrador Público	Colegio colombiano del administrador público –Escuela Superior de Administrador Publica ESAP según consta en el acta de grado de fecha 25 de abril de 2014.

   b) Experiencia.

   No se requiere experiencia, conforme a lo establecido en la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026.

6. Que de conformidad con la justificación para la cesión contractual remitido por la SUPERVISORA del Contrato y el análisis de idoneidad, se estableció que **EL CONTRATISTA CESIONARIO** cumple con las calidades e idoneidad establecidos en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder.

7. Que el Estado Financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. PMV-004 DE 2026 es el siguiente:

VALOR INICIAL	$ 24.000.000
No. CDP Y FECHA **No. RP Y FECHA**	04 DEL 07/01/2026 05 DEL 08/01/2026
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA CEDENTE A LA FECHA DE LA CESION	$ 8.000.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA CEDENTE CON CORTE A 26 DE MARZO DE 2026	$ 2.400.000
VALOR CEDIDO A LA CONTRATISTA CESIONARIA A PARTIR DEL 27 DE MARZO DE 2026	$ 13.600.000
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	SEIS (6) MESES
PLAZO EJECUTADO POR CONTRATISTA CEDENTE	DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS
PLAZO POR EJEUCTAR CONTRATISTA CESIONARIA	TRES (3) MESES Y DOCE (12) DIAS

8. Que la contratista presente informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el **9 febrero de 2026 al 26 de marzo de 2026**, se encuentra debidamente avalado por la supervisora al igual que certifica su cumplimiento y autoriza el pago correspondiente a dieciocho (18) dias

9. Que de conformidad al inciso 3 del Art. 41 Ley 80 de 1993, el contrato tiene la condición de ***"intuito personae"*** en cuanto el contratista es elegido en consideración a que sus condiciones objetivas, son las más favorables a la Entidad y, por lo tanto, es su obligación asegurarse de que dichas condiciones se mantengan. Es por ello que una vez celebrado el contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante. (Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 7 de febrero de 2002, radicado 21845)

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales podrán cederse previa autorización expresa de la entidad estatal contratante. En este sentido, la cesión procede siempre que no se altere la esencia del contrato ni se desmejoren las condiciones inicialmente pactadas, y que el cesionario acredite condiciones de idoneidad, equivalente o superiores a las del contratista cedente. En consecuencia, verificado el cumplimiento de dichos requisitos y contando con la autorización de la entidad, resulta jurídicamente viable la cesión del contrato, garantizando la continuidad en la ejecución del objeto contractual.

    De lo anterior, se procede a adelantar la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PMV-004-2026, de conformidad a las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN: Autorizar a **SILVIA MARÍA LEGUIZAMÓN CUBIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.863.229 de Villavicencio (CONTRATISTA CEDENTE) ceder el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PMV-004-2026, a GIZET ELIANA RAMIREZ URREGO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.869.194 de Villavicencio, (CONTRATISTA CESIONARIA) en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, con efectos fiscales a partir del **veintisiete (27) de marzo de 2026 hasta el ocho (08) de julio de 2026**, plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios.

BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL	$ 24.000.000
VALOR EJECUTADO POR CONTRATISTA CEDENTE	$ 10.400.000
VALOR CEDIDO A LA CONTRATISTA CESIONARIA	$ 13.600.000
VALOR TOTAL	$ 24.000.000

CONDICIONES PLAZO CONTRACTUAL

DESCRIPCION	PLAZO
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	SEIS (6) MESES
PLAZO EJECUTADO POR CONTRATISTA CEDENTE	DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS
PLAZO POR EJEUCTAR CONTRATISTA CESIONARIA	TRES (3) MESES Y DOCE (12) DIAS

PARÁGRAFO 1: LA CONTRATISTA CESIONARIA acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia.

PARÁGRAFO 2: El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **PMV-004-2026**, se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **A EL CONTRATISTA CEDENTE** como **AL CONTRATISTA CESIONARIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA CESIONARIA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la aceptación de la cesión del contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución Política, la Ley o la normatividad vigente

CLÁUSULA TERCERA: Una vez en firme la presente cesión, la **CONTRATISTA CESIONARIA** subroga la posición contractual de la **CONTRATISTA CEDENTE**, y asumirá las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA. Las cláusulas del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **PMV-004-2026** objeto de la presente cesión conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para la **CONTRATISTA CESIONARIA.**

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II, para

su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL.

Para constancia de la aceptación de las partes intervinientes, se firma a los **veintiséis (26) dias del mes de marzo de 2026**

CONTRATANTE

SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO
C.C. No. 40.401.172 de Villavicencio
Delegada Contractual

CONTRATISTA CEDENTE

SILVIA MARIA LEGUIZAMON CUBIDES
1.121.863.229 de Villavicencio

CONTRATISTA CESIONARIA

GIZET ELIANA RAMIREZ URREGO
No. 1.121.869.194 de Villavicencio

SUPERVISORA

MARYURI CATALINA LUQUE CARRILLO
Supervisora

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó: Juan Camilo Almanza Alarcón Componente Jurídico	Abogado CPS No. PMV-001-2026	
Revisó: Alicia Muñoz Cerón	Abogada CPS No. PMV-020-2026	
Aprobó: Sirley Gutiérrez Navarro	Personera Auxiliar	